



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN PUNTAS DEL AÑO.—EXTRANJERO 48

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (65190 civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y tarde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados en ordenamientos para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y su Augusta Madre la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud. Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 8 Marzo 1906).

## SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

### Contribución de utilidades.—Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido a esta oficina, dentro del plazo marcado, la copia certificada de sus presupuestos, correspondientes a los haberes, sueldos y asignaciones de sus empleados, a pesar de los requerimientos que para ello ha practicado esta Administración, según circulares de 11 de Enero y 21 de Febrero últimos, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; el Sr. Delegado de Hacienda, en virtud de expediente incoado al efecto se ha servido imponer la multa de cincuenta pesetas, a cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

PUEBLOS

PUEBLOS

Bubierca	Morés
Campillo	Olvés
Cimballa	Sestrica
Clarés	Terrer
Godojos	Tobed
Monterde	Jabara
Torrelapaja	Anento
Alcalá de Ebro	Cuerlas (Las)
Alfamén	Fuentes de Jiloca
Bárboles	Mainar
Pinseque	Torrallvilla
Rueda	Used
Codo	Val de San Martín
Fuendetodos	Villadoz
Letux	Villafeliche
Tosos	Villarreal
Alberite	Monegrillo
Ambel	Longás
Bisimbre	Pintano
Fréscano	Uncastillo
Pomer	Santa Cruz de Moncayo
Pozuelo	Cuarte
Calatayud	María

Cuya notificación se hace a los anteriores Ayuntamientos, por medio de este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, y de no remitir en el plazo de diez días las certificaciones reclamadas, ó hacer efectiva la multa impuesta, se procederá contra los mismos por la vía ejecutiva de apremio hasta su realización.

Zaragoza 7 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE ABRIL DE 1906

Relación nominal de los compradores de bienes y remedentes de censos, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el carácter de aviso, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878, y á los efectos de la misma, debiendo los Sres. Alcaldes disponer se fije á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRES	VECINDAD	CLASE de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazo que adeuda y fecha del vencimiento.	IMPORTE — Ptas. Cts.
D. Fernando López.	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	32 21	El 5.º en 15 de Abril 1906.	646
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	32 22	El 5.º en 18 de idem idem.	612
D. Luis Saras Lardés.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	32 22	El 5.º en 29 de idem idem.	2.600
Cristóbal Palacios.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	32 23	El 5.º en 29 de idem idem.	850

Zaragoza 8 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. R. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en la base 5.ª del art. 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la expropiación de las casas números 22 y 24 de la calle de la Zuda, para la alineación y ensanche de la vía pública.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 8 de Marzo de 1906.—El Presidente, F. Cerrada.— Por acuerdo de S. E., A. Mannel Urbez, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1906.

*Sesión extraordinaria del día 1.º*

Fué aprobada el acta de la correspondiente al día 29 de Diciembre último y enterado el Municipio de los señores que han de constituir el nuevo Ayuntamiento, se levantó la sesión, previa aprobación del acta de la misma.

*Sesión inaugural del día 1.º*

Se dió lectura á la Real orden nombrando Alcalde á D. Félix Cerrada y hechas por éste algunas manifestaciones á manera de balance de la gestión del Ayuntamiento saliente, que fueron contestadas por los Sres. Laborda y Cerezuela, se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde y Síndicos, y posesionados éstos en los cargos así como los nuevos Concejales, se señalaron los días y horas en que han de celebrarse las sesiones, con lo que se levantó la de este día.

*Sesión del día 3.*

Se aprobó el acta de la del día 1.º, y acordado el número de Comisiones permanentes y el de individuos que han de constituir cada una, en votación secreta se procedió á la elección de los mismos.

Seguidamente se acordó nombrar al Síndico don Dionisio Lázaro para que en representación del Ayuntamiento comparezca en los autos instados por la Sociedad Nuevo Mercado sobre pago de cantidades, intereses y costas.

Designar á D. Luis Fraile para representar al Ayuntamiento en el Patronato de la Escuela de Artes y Oficios.

Nombrar á los Sres. Alcalde, Molins, Pintre, Laborda y Lázaro para constituir la Comisión especial que con el ramo de Guerra entiende en lo relativo á la urbanización de la Huerta de Santa Engracia y adquisición del cuartel.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero.

Suspender el cobro del recargo introducido en los arbitrios sobre carnes y despojos hasta que la Sección de Hacienda con el Alcalde, proponga la resolución más conveniente de las reclamaciones formuladas por los gremios de abastadores y madereros.

Pasar á informe de la Sección de Gobierno interior la instancia del Contador solicitando se aclare el acuerdo de 22 de Diciembre último, referente á gratificaciones.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y en el período de mociones se acordó nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de practicantes de las Casas de Socorro, al Concejal D. Luis Fraile, con lo cual se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 10.*

Aprobada el acta de la correspondiente al día 3, se acordó:

Facultar al Alcalde para designar una Comisión que pase á cumplimentar al Gobernador civil de la provincia D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

Dejar sobre la mesa un escrito de la Alcaldía indicando la necesidad de nombrar un guarda para el cuidado de las plantaciones y obras del Cabezo de Buenavista.

Quedar enterado de la prórroga del encabezamiento de consumos hasta 31 de Diciembre de 1910 y expresar las gracias á los que han facilitado este resultado.

Quedar enterado de los servicios prestados en la Casa de Socorro de la Cruz Roja durante el mes de Diciembre.

Dar las gracias al Director de los ferrocarriles del Norte Mr. Wadmam por sus ofrecimientos al participar haberse posesionado del cargo.

Quedar enterado de las relaciones de expedientes ingresados y despachados en el último trimestre.

Aprobar un escrito de la Alcaldía relacionado con la subasta de las obras del alcantarillado.

Designar á las Secciones de Instrucción y Obras para formar la especial de grupos escolares.

Pasar á informe de las Secciones el escrito de la Alcaldía de Villamayor, solicitando la agregación de dicho pueblo á Zaragoza.

Pasar á la Sección de Beneficencia el escrito del Tribunal de oposiciones á las plazas de practicantes, rogando se resuelvan los extremos en aquél consignados.

Suspender durante el año el cobro del aumento de un céntimo por kilogramo impuesto sobre las carnes de cerdo y seguir cobrando el de cinco céntimos sobre los menueces.

Volver á la Sección de Gobierno interior el dictamen proponiendo se amplíe por cinco años el contrato del servicio de carruajes.

Devolver á D. Emilio Echegoyen el depósito constituido como contratista del suministro y colocación de cañerías para agua y bocas de riego en las calles de San Blas y Mayoral.

Aprobar la relación de los trabajos para particulares, hechos por obreros del Municipio.

Annunciar por término de quince días, el otorgamiento de concesiones de sal para las industrias.

Facultar á la Sección de Hacienda, para conceder la libre entrada de combustibles para usos industriales.

Ceder temporalmente un local del edificio expenal de San José, para colocar documentos del Ar-

chivo de la Delegación de Hacienda y habitación para el encargado de su custodia.

Elevar á S. M. el Rey una exposición pidiendo la cesión del terreno donde ha de instalarse el fiato del Campo del Sepulcro.

Conceder á los cabreros de la Huerta la entrada libre de la ramulla destinada á pienso del ganado.

Facultar á la Sección de Hacienda para estudiar un proyecto de supresión del impuesto de consumos antes de convocar la Asamblea magna.

Desestimar las instancias de D. Francisco Gil y D. Gregorio Jordán, sobre cesión de parcelas en el camino de Peñaflores.

Subastar la recaudación del arbitrio sobre anuncios, facultando á la Sección para formar el pliego de condiciones.

Aprobar y exponer al público las listas formadas para designar la Junta municipal de 1906.

Aprobar el pago de premios á cazadores de animales dañinos.

Facultar á la Sección de Agricultura para cumplimentar el servicio de aprovechamientos forestales.

Formulados algunos ruegos y preguntas, se acordó en el período de mociones hacer una tirada económica del plano general de ensanche y celebrar las sesiones los lunes á las cuatro de la tarde, con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 15.*

Fué aprobada el acta de la correspondiente al día 10 y seguidamente se acordó:

Facultar al Alcalde para con el Sr. Aznárez designar una Comisión encargada de investigar los nombres de los causantes del descrédito del Ayuntamiento en la Banca de París.

Dar las gracias á la tienda económica por su acuerdo de suministrar gratis comida y pan á los párvulos pobres que asisten á las Escuelas municipales.

Encomendar á una Comisión formada por el Alcalde y Presidentes de las Secciones para estudiar los medios y forma de protestar respetuosamente del reparto del Contingente provincial.

Adjudicar definitivamente á D. José María Escriñá el remate de las obras del alcantarillado.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Diciembre.

Comunicar á la Jefatura de Obras públicas que el Ayuntamiento admite la pequeña modificación propuesta por la compañía de ferrocarriles del Mediodía, en el proyecto del paso-nivel del Castillo.

Satisfacer de la consignación que figura en el presupuesto para las Casas de Socorro, la subvención mensual de 1.000 pesetas que ha venido percibiendo por la establecida en su sanatorio.

Quedar enterado del nombramiento de Alcalde del barrio de Casta Alvarez hecho á favor de don Blas Garicano.

Quedar enterado del fallecimiento de D. Maximiano Aparicio, alcalde del Depósito y aprobar el nombramiento interino de D. Manuel Joven.

Pasar á informe de la Sección de Hacienda la instancia de D. José Martín en súplica de que se re-

suelva la que presentó sobre concesión de un depósito de sal.

Nombrar un guarda para el cuidado de las plantaciones y obras del Cabezo de Buena Vista.

Adquirir las casas ofrecidas por D. Francisco Vidal en las calles de Santa Cruz y San Voto para la construcción de un grupo escolar.

Devolver á D.<sup>a</sup> Petra Vinué el Depósito constituido como contratista de suministros para la Casa Amparo.

Señalar un tema y conceder un premio para el certamen organizado por la Academia Jurídico Literaria Aragonesa.

Expropiar la casa núm. 7 de la calle de Agustinos.

Ascender á veedor primero del Matadero á don Alfonso Jimeno y nombrar oficial veedor segundo á D. José Susán.

Facultar á la Sección de Hacienda para concertar los encabezamientos obligatorios de consumos del extrarradio.

Desestimar el dictamen de la Sección de Gobierno interior proponiendo se deje sin efecto el acuerdo por el cual se suprimieron veinte plazas del cuerpo de Vigilancia municipal.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Sección de Agricultura proponiendo se desestime la instancia en que D. Francisco Anés pide se arranquen cuatro árboles del camino de Pastriz.

Autorizar á D. Pablo Cantín para traspasar á Evaristo Ibáñez una cueva de Juslibol.

Conceder el aprovechamiento de la mejana de las Rosas de Monzarbarba á D. Cayetano Miguel en representación de los ganaderos del barrio, y el disfrute de las de la mejana del Rey á D. Tomás Lacoma.

Autorizar á D. Rafael Alfonso para cortar una rama de árbol en el barrio del Castillo.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y en el período de mociones, se acordó:

Destinar á la Sección de Instrucción al Concejal Sr. Cuenca, sin dejar por ello de pertenecer á la de Agricultura.

Suprimir para en lo sucesivo las gratificaciones al personal, pagándose las concedidas incluso la de 500 pesetas propuesta por el Sr. Pintre en favor del delineante Sr. Aineto; y

Tomadas en consideración las restantes mociones que se explanaron, se levantó la sesión.

#### Sesión del día 22.

Fue aprobada el acta de la correspondiente al día 15 y á continuación se acordó:

Quedar enterado de las condiciones de cesión del camino de Buenavista.

Pasar á informe de la Sección de Hacienda un oficio del Capitán General, preguntando si se cederán por el precio que indica el ramo de Guerra, los terrenos necesarios para construir los cuerpos de guardia y zona de aislamiento de los polvorines de Torrero.

Aprobar la subasta y adjudicación definitiva del servicio de suministro y colocación de cañerías y bocas de riego en la calle de Juslibol.

Pasar á informe de la Comisión de presupuestos

un escrito de la Alcaldía pidiendo se le autorice para librar en suspenso los sueldos de los empleados de la cárcel correspondientes al mes de Diciembre.

Conceder un mes de licencia al Concejal Sr. Allanegui.

Quedar enterado del fallecimiento del escribiente de Secretaría D. León P. Pinós.

Designar á los Sres. Fraile, Urzola, Bel y Laborada para formar la Comisión mixta, encargada de habilitar locales para la mejor instalación de la escuela de Industrias y Bellas Artes.

Comunicar á D. Mariano Peribáñez el acuerdo nombrando veedor segundo del Matadero á D. José Susán, indicándole el recurso que contra el mismo puede interponer.

Denegar el servicio solicitado por D. Francisco Anés para cortar unos árboles en el camino de Pastriz.

Aprobar lo propuesto por la Comisión respecto á la forma de protestar contra el aumento del Contingente provincial.

Aprobar el dictamen de la Sección de Beneficencia, informando el escrito de los Médicos vocales del Tribunal de oposiciones á las plazas de Practicantes.

Denegar la cesión de cuadros en depósito solicitada por el Director del Instituto.

Aprobar el reparto de las 500 pesetas de gratificación concedida al personal que intervino en las oposiciones de Médicos de la Beneficencia.

No acceder á lo solicitado por el Consejo de la Caridad, respecto á la cesión de nuevos locales del Almudí y que se le otorgue una subvención.

Dar por recibida la instalación de alumbrado eléctrico del Teatro.

Aprobar la liquidación de las obras de cerramiento del Cementerio civil.

Dejar sobre la mesa el dictamen referente al encabezamiento por consumos de la fábrica de cervezas La Aragonesa.

Aprobar el concertado con los dueños de vacas de leche.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para arrendar el cobro del arbitrio sobre anuncios.

Autorizar á la Sección de Hacienda para proceder á la venta de las especies sin dueño existentes en el Depósito administrativo.

Facultar á la misma Sección para conceder los depósitos de cosecheros, trayendo dictamen en cada caso.

Anunciar concurso para contratar el servicio de carruajes.

Facultar á la Sección de Gobierno interior para cumplimentar el ofrecimiento de regalar una medalla á las bandas de música municipales de Barcelona y Valencia.

Crear una Academia de guardias del Cuerpo de Vigilancia municipal.

Conceder permiso á D. Nicolás Escoriaza para abrir con losas el riego del Paseo de Sagasta, frente á la Casa de su propiedad.

Volver á la Sección el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un invernadero en el Soto Hondo.

Formularónse varios ruegos y se levantó la sesión.

### Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la correspondiente al día 22, acordándose á continuación:

Pasar á informe de los Letrados asesores la Real orden trasladada por el Sr. Gobernador en que se desestima la alzada del Municipio, relacionada con la supresión del aumento voluntario de sueldo concedido á los maestros rurales.

Quedar enterado de los oficios del Sr. Gobernador comunicando las resoluciones dictadas en los recursos, sobre arbitrios consignados en presupuestos por los gremios de ultramarinos, salchicheros, menuderos y dueños de cafés.

Dar las gracias al Juez de instrucción del distrito del Pilar D. Isidro Liesa por los ofrecimientos hechos al participar su toma de posesión.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Facultar al Alcalde para nombrar las Comisiones de Quintas.

Pagar de Imprevistos la subvención de 1.000 pesetas mensuales á la Cruz Roja, modificando así el acuerdo del día 15.

Quedar enterado de un escrito de Secretaría presentando la Memoria anual de 1905.

Quedar enterado de un oficio del Administrador del Matadero presentando la Memoria de 1905.

Aprobar el donativo de 152'50 pesetas hecho por el Alcalde á la estudiantina La Tuna Zaragozana.

Aprobar el dictamen de la Comisión de presupuestos proponiendo se autorice á la Alcaldía para librar en suspenso, al objeto de satisfacer la mensualidad de Diciembre á los empleados de la cárcel.

Aprobar lo propuesto por la Sección de obras, respecto á que no procede exigir responsabilidades á los empleados suplentes por el accidente ocurrido en una obra del paseo de Pamplona.

Aprobar el dictamen de la Sección de Obras proponiendo se admita la cesión de 8.200 metros de terreno del Cabezo de Buena Vista y los edificios enclavados en el mismo; considerar como complementario del proyecto de subida de aguas del cementerio el gasto de esta adquisición y el que originen las obras que en dicho Cabezo se practiquen y dejar sin efecto el acuerdo relativo á la construcción de una casa para el guarda.

Autorizar á la Sección de Hacienda para adquirir 20.000 kilogramos de carbón de Utrillas con destino al Matadero.

Conceder autorización á D. Pedro Aramburo para depositar el aceite de su cosecha en la torre número 42 de Montemolín.

Reducir á la mitad el arbitrio por burras lecheras correspondiente al año 1905, á D. Gregorio Costa y D. Miguel Garcia.

Dejar sin efecto el acuerdo nombrando en comisión de servicio Administrador del Depósito al Escribiente de Secretaría D. José Mateos.

Prohibir que en las casas de las afueras en que haya establecida expenduría de carnes se enjereen las reses destinadas á la venta.

Aprobar el informe que sobre sustitución del impuesto de consumos debe darse á la Comisión extraparlamentaria.

Conceder á su viuda el socorro de 300 pesetas otorgado al guarda de consumos Cirilo Pallarés.

Declarar ultimado el padrón vecinal.

Proceder en la sesión próxima al sorteo de los Vocales, Asociados y suplentes, que en el año corriente formen la Junta municipal.

Aprobar los dictámenes de la Sección de Gobierno interior, informando las reclamaciones formuladas, referentes á las listas de los Concejales y contribuyentes que han de tener derecho á votar compromisarios para Senadores.

Y transcurridas las horas reglamentarias se levantó la sesión.

## PARQUE REGIONAL DE ARTILLERÍA

El Director de dicho Establecimiento,

Hace saber: Que habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta para la venta de los materiales y efectos inútiles existentes en este Parque Regional y su depósito, en el de Pamplona; que son los siguientes:

- 1.860 kilogramos de latón, á 1'35 pesetas kilogramo.
- 979 Idem de plomo, á 0'30 idem idem.
- 31 Tercerolas españolas, Ud. 71 á 5 idem una.
- 34 Baticolas, á 1 idem idem.
- 54 Cabezadas, á 2'50 idem idem.
- 22 C-ñaderos cortos, á 2 idem idem.
- 20 Idem largos, á 3 idem idem.
- 32 Colterones, á 5 idem idem.
- 141 Correas diferentes, á 0'50 idem idem.
- 12 Correones de sostén, á 2 idem idem.
- 67 Monturas, á 7 idem idem.
- 14 Pecheras, á 1 idem idem.
- 20 Retrancas, á 4 idem idem.
- 76 Tirantes, á 3 idem idem.
- 30 Idem de cuerda, á 0'50 idem idem.

Se anuncia al público para aquellas personas que deseen interesarse en la segunda subasta, que ha de verificarse el día 14 de Abril próximo, en virtud de orden del Excmo. Sr. Comandante General de Artillería de este Cuerpo de Ejército de 2 del actual, y cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del citado Establecimiento, (Pignatelli, 110), á las diez horas del expresado día, bajo los mismos precios y condiciones que rigieron para la primera subasta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas del referido Parque, y su depósito en Pamplona, todos los días laborables, á las horas oficiales de las mismas; así como los materiales que tratan de enajenarse podrán verse en iguales días, durante las horas marcadas para los trabajos del Establecimiento; debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al siguiente modelo.

Zaragoza 8 de Marzo de 1906.—El Capitán Director accidental, Carlos de la Lama Noriega.

### Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de ....., según cédula personal

núm. ...., que exhibe, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. ...., y del pliego de condiciones para la enajenación de varios materiales y efectos inútiles existentes en el Parque Regional de Artillería, de esta Plaza y su Depósito, en el de Pamplona, se compromete á adquirir las.... baticolas al precio de .... pesetas .... céntimos (en letra) cada una; ó las .... cabezadas, etc., existentes en este Parque Regional; ó los .... kilogramos de latón al precio de .... pesetas .... céntimos por cada kilogramo; ó los .... kilogramos de plomo, que existen en el Depósito de Pamplona.

También se compromete á adquirir las .... tercerolas españolas Ud. 1871, para exportarlas (á tal Nación), según previene la condición primera del pliego de las facultativas, al precio de .... pesetas por cada una.

(Fecha y firma)

## SECCION SEXTA

El reparto de consumos, alcoholes, arbitrios y pasto correspondientes los tres primeros al año actual, y el último al pimer trimestre, quedarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el día 6 del corriente, por ocho días.

Añón 4 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Serrano.

Los repartos de consumos y arbitrios, formados para el presente año, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Moneva 5 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Antonio Artal.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de fondos municipales de esta localidad. Los aspirantes presentarán sus instancias hasta el día 12 del actual en la Secretaría del Ayuntamiento, arregladas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma; debiendo advertir que no se admitirá ninguna que no venga acompañada de la fianza correspondiente.

El Frago 4 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Hermenegildo Beamonte.

Por espacio de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El reparto de consumos y alcoholes para 1906.

El de arbitrios extraordinarios de paja y leña de ídem.

El de guarderío para el actual año; y

El de alumbrado público, para ídem.

Torrellas 5 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Los repartimientos de consumos y gremial de alcoholes de esta localidad, formados para el año actual, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Cimballa 7 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José Roy.

El repartimiento girado á los contribuyentes de la riqueza urbana para satisfacer los gastos ocasionados por la confección del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de que pueda reclamar contra él aquel ó aquellos que se crean perjudicados.

Sediles 6 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Manuel Vicén.

El reparto vecinal de consumos de este pueblo para el año actual, y las cuentas municipales correspondientes al finado de 1905, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho y quince días respectivamente.

Grisel 5 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Juan Tejero.

El reparto de consumos, formado para el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Undnés Pintano 4 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Nicolás Sola.

Por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, á los efectos reglamentarios, los repartimientos de consumos, gremial de alcoholes y de guarderío, girado sobre las propiedades del término; todos del año actual.

Codo 5 de Marzo de 1906.—El Alcalde ejerciente, Manuel Artigas.

## SECCION SEPTIMA

### QUEBRADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda penden autos de declaración de quiebra de D. Modesto Arcas Mur, declarada á su instancia, habiendo aceptado el cargo de Juez comisario de la quiebra D. Enrique Pardo, comerciante matriculado en esta ciudad, en la que habita, plaza del Pilar, números veintinueve y treinta y D. José García Bernad, el de depositario administrador, domiciliado en la calle de Cerdán, número diecinueve; y se hace pública dicha declaración con el fin de que cuantos se consideren acreedores del quebrado presenten relación de sus créditos para incorporarlos á la quiebra, si ya no lo estuvieren. Se previene á la vez á las personas en cuyo poder existan bienes ó derechos pertenecientes á D. Modesto Arcas Mur hagan manifestación de ello á dicho Juez comisario; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de tenerles por ocultadores y de bienes y cómplices en la quiebra. Se prohíbe asimismo hacer pagos ni entregar efectos á dicho quebrado, verificándolo solamente al referido García Bernad, en concepto de depositario administrador de la quiebra. Y por

último, se convoca á cuantos se consideren acreedores del repetido D. Modesto Arcas Mur á Junta general, que tendrá lugar á las once de la mañana del día veinte de Marzo próximo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro de esta capital, al objeto de nombrar Síndicos y hacer uso de las demás facultades que la ley atribuye á los acreedores preindicados.—3091

Dado en Zaragoza á veintiocho de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, ha dictado providencia con esta fecha, en la causa que se sigue sobre hurto de un cordero á Mariano Marcén, acordando se cite á dos sujetos que van completamente afeitados y tendrán unos veintitantos años, vistiendo uno de ellos de pana y los dos de americana, alpargatas y boina, que al parecer son transeúntes y que sobre las cinco de la madrugada del día cuatro de Febrero último, salieron del monte de Leciñena, con dirección á Pina, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia número sesenta y cuatro, al objeto de recibirles declaración en la causa al principio nombrada, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 6 de Marzo de 1906.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el Artillero segundo del mismo Antonio Pérez Jorba, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Pérez Jorba, natural de Sarriá, provincia de Barcelona, hijo de Julián y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio empleado antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades,

tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Pérez Jorba y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 28 de Febrero de 1906.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Salvador Oliveras Monzos, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Oliveras Monzos, natural de Artes, provincia de Barcelona, hijo de José y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de oficio cerrajero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'620 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, aire marcial y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Salvador Oliveras Monzos y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 28 de Febrero de 1906.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo Joaquín Rúa Escur por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Rúa Escur, natural de Garrigos, provincia de Barcelona, hijo de Joaquín y de Catalina soltero, de veintidós años de edad, de oficio cerrajero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, se presente en

este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Joaquín Riu Escour; y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 28 de Febrero de 1906.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo Regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo del mismo José Abella Berráu, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Abella Berráu, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Antonio y de Francisca, soltero, de veintitún años de edad, de oficio estudiante ante de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura 1'655 metros; pelo castaño, cejas al palo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Abella Berráu y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 28 de Febrero de 1906.—Eusebio Arbex.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes de Malón.

No habiendo podido celebrarse la sesión ordinaria de esta Comunidad, señalada para el día 4 de actual, por no haberse reunido suficiente número, se cita á todos los partícipes para una segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 18 del actual, á

las diez, donde han de tratarse, además de los asuntos del artículo 53 del Reglamento, los relacionados con la elección de Vocales del Sindicato y Jurado de riego y petición de agua formulada por D. Luis Chueca, advirtiéndose que se tomará acuerdo sea cualquiera el número de Asociados que concurra, de conformidad al párrafo 2.º del art. 55 de dicho Reglamento.

Malón 6 de Marzo de 1906.—El Presidente, Benito Angós.

### Electra Reusense.

En virtud de lo consignado en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, la que se celebrará en el domicilio social el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, en la que se tratará:

1.º De la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1905.

2.º Destino que se ha de dar á los beneficios obtenidos en dicho ejercicio.

3.º Nombramiento de Consejeros para sustituir á los que reglamentariamente corresponde cesar en el cargo.

Seguidamente á la Junta general ordinaria, tendrá lugar otra extraordinaria para tratar de los siguientes asuntos.

1.º Modificación del artículo 2.º de los Estatutos.

2.º Aumento de capital social y destino del mismo.

Los señores Accionistas que quieran asistir á dichas Juntas tendrán que depositar los títulos con ocho días de antelación por lo menos en las oficinas de la Sociedad, ó en casa de D. Javier García, de Zaragoza, donde se facilitará billete personal de asistencia á dicha Junta; advirtiéndose pueden presentar al efecto, en vez de los títulos, los resguardos que acrediten los tienen depositados en el Banco de España, Banco de Reus, de Crédito de Zaragoza ú otros análogos.

Reus 8 de Marzo de 1906.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Director, Juan Abelló.

### Sindicato de riegos del canal de Tauste.

Hallándose servido interinamente el cargo de Secretario Contador y Archivero de este Sindicato, se anuncia su vacante para proveerlo en propiedad. Su dotación consiste en 1.500 pesetas anuales pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto de la Corporación.

Los aspirantes al referido cargo, presentarán sus instancias en esta dirección en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y Navarra, debiendo acompañar á las mismas los documentos necesarios para justificar que reúnen los requisitos exigidos por el art. 27 del Reglamento.

Fustiñana 7 de Marzo de 1906.—El Director, Juan Ferrer.